

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Verbal 2020-283

Conforme a lo manifestado por el apoderado actor (Archivo 42), se accede a la solicitud de desistimiento de la medida cautelar.

Con respecto a continuar con el trámite procesal, será la parte quien deberá dar oportuno cumplimiento al auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAR

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **061**

de fecha **13 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria